

///nos Aires, 18 de octubre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme a lo establecido por decreto 1138/93 -"Reglamentación de la ley N° 24.007 de creación del Registro de Electores Residentes en el Exterior"-, corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto diversas responsabilidades organizativas en el ámbito de la sede -ubicación de las mesas, designación de autoridades de mesa, recepción y devolución del material y documentación electoral, entre otras-, para la instrumentación del voto de los electores inscriptos en el Registro de Electores Residentes en el Exterior.

2°) Que, mediante Nota IF-2023-122623661-APN-DRIYAAE#MRE, la Dirección de Relaciones Institucionales y Asuntos Electorales en el Exterior ha comunicado a este Tribunal *"la imposibilidad de desarrollar los comicios en las circunscripciones correspondientes a la Embajada en Ucrania y el Consulado General en Tel Aviv, Estado de Israel"*.

En relación con ello, explica que *"[e]n ambos casos el estado de guerra en que se encuentran los países y la imposibilidad de garantizar la seguridad de los electores, autoridades diplomáticas y consulares, no permitirán el normal desarrollo del acto electoral"*.

3°) Que, en atención a lo expuesto, y toda vez que la reglamentación del voto de los electores argentinos residentes en el exterior no contempla actualmente ningún otro medio instrumental para suplir la imposibilidad material manifiesta -por razones de fuerza mayor de público conocimiento- resulta necesario dejar sin efecto la habilitación de las mesas cuya constitución estaba prevista en tales representaciones consulares.

Por todo lo expuesto SE RESUELVE:

Suspender para el proceso electoral nacional en curso la constitución de las mesas 143, 144, 145, 146, 147 y

148 correspondientes al circuito **CGTEL** -Consulado General en Tel Aviv, Estado de Israel; y la mesa 214 correspondiente al circuito **EUCRA** -Embajada en Kiev, Ucrania-.

Regístrese, póngase en conocimiento de la Dirección de Relaciones Institucionales y Asuntos Electores en el Exterior -y por su intermedio de la Dirección General de Asuntos Consulares-; hágase saber a la Coordinación General de Procesos Electorales, a la Coordinación General de Sistemas Informáticos Electorales; a la Unidad de Datos, al Registro de Electores Residentes en el Exterior y -por su intermedio- a las agrupaciones políticas pertinentes. Oportunamente, archívese.



SEBASTIÁN SCHIMMEL
SECRETARIO DE
ACTUACIÓN ELECTORAL